



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Medellín, Veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:                   Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante:           LUIS FERNANDO ISAZA GIRALDO  
Demandados:          COLFONDOS Y OTROS  
Radicado:                05001310500820180049100

Dentro del presente proceso ordinario, por escrito allegado el día 10 de septiembre de 2021, a través del correo institucional del Despacho, el doctor JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, quien actúa en calidad de apoderado de COLFONDOS S.A., solicita que, de conformidad con el poder a él conferido, se proceda con la notificación personal de la demanda, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; y en atención a lo señalado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por tanto, se tiene notificado por conducta concluyente a COLFONDOS S.A., del auto admisorio del 31 de agosto del 2018 y 20 de febrero de 2020. Así mismo, se le reconoce personería jurídica para actuar al Doctor JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, identificado con Tarjeta Profesional No. 319.323 del C.S. de la J.; en los términos del poder a él conferido.

En consecuencia, a partir de la notificación por estados de este auto, y acorde a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, y al Decreto. 806 de 2020, se dispone del término de tres (3) días para que por Secretaría del Despacho se proceda con el envío de la demanda y sus anexos al mencionado apoderado, y a partir del vencimiento de estos 3 días, iniciará a correr el término de traslado de diez (10) días para darse respuesta a la misma.

NOTIFIQUESE

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS No. 184 fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 1 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA